

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. doce de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200071100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA
EDUCACIÓN DE URABA- COODEU
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO COOPERATIVO.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el pagaré base de la ejecución son de \$13.259.298,00, más los intereses de mora liquidados desde 16 de octubre de 2020, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39707249c04482f83f06738c034882285fdf91d0aedd4710760b3220f02a0e72

Documento generado en 12/11/2020 10:22:16 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>